



28 FEB. 2012

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. LAURA PILAR DIAZ UGAS
Secretaria General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Resolución Presidencial

Instituto Nacional Penitenciario N° 091-2012-INPE/P

28 FEB. 2012

Lima,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 060-2012-INPE/P de fecha 15 de febrero de 2012, se ha constituido el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo CAFAE-INPE; y,

Que, según Acta N° 01-2011-CAFAE-INPE de fecha 02 de diciembre de 2011, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Instituto Nacional Penitenciario (CAFAE-INPE) ha acordado constituir la Junta Directiva del citado Comité para el periodo 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2013; asimismo, ha elegido y reconocido como Tesorero Titular al señor JANIO ROMMEL INOCENTE PECHO para el manejo de las Cuentas Corrientes del CAFAE-INPE y como Tesorero Suplente al señor VICTOR ALFREDO LINDO ALFARO; así como, ha ratificado la aprobación del Reglamento Interno del Comité inscrito en la Partida Electrónica N° 11690062 de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP);

Que, en tal sentido, resulta necesario realizar precisiones al artículo 1° de la Resolución Presidencial N° 060-2012-INPE/P de fecha 15 de febrero de 2012, sobre el periodo de duración del mencionado Comité, así como sobre los miembros que asumirán los cargos de Tesorero y Tesorero Suplente;

Que, al respecto, de conformidad con el artículo 1° del Decreto Supremo N° 097-82-PCM, que modifica el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, el periodo del mandato de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo es de dos años;

Que, asimismo, según artículo 12° del Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo CAFAE-INPE, aprobado por Resolución Presidencial N° 487-2009-INPE/P, el Tesorero Titular y Suplente para efectos de las funciones que le competen tendrán registradas sus firmas en la entidad bancaria en la que obra la cuenta corriente del CAFAE-INPE, en concordancia con el inciso f) del artículo 7° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, que establece que los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo tienen como función autorizar los gastos con cargo a dicha cuenta, mediante cheques con la firma de dos de sus miembros, el Presidente y uno de los representantes elegidos por los trabajadores y designados por el Comité;

Que, de igual modo, es conveniente que se precise sobre la vigencia en todos sus extremos del Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo CAFAE-INPE, inscrito en la Partida Electrónica N° 11690062 de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP), a efecto de no ser observado al momento de la inscripción del Comité;

Contándose con las visaciones de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,



28 FEB. 2012

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Abog. LAURA PILAR DIAZ UGAS
Secretaria General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP modificado por Decreto Supremo N° 097-82-PCM, Decreto de Urgencia N° 088-2001, Decreto Supremo N° 009-2007-JUS y Resolución Suprema N° 170-2011-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- PRECISAR, que el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo CAFAE-INPE constituido a través del artículo 1° de la Resolución Presidencial N° 060-2012-INPE/P de fecha 15 de febrero de 2012, es por el periodo del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2013. Así como, el servidor **JANIO ROMMEL INOCENTE PECHO** asume el cargo de TESORERO y el servidor **VICTOR ALFREDO LINDO ALFARO** asume el cargo de TESORERO SUPLENTE.

ARTÍCULO 2°- PRECISAR, que el Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Instituto Nacional Penitenciario (CAFAE-INPE), inscrito en la Partida Electrónica N° 11690062 de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP), mantiene su vigencia en todos sus extremos.

ARTÍCULO 3°- REMITIR, copia de la presente Resolución a los interesados, al CAFAE - INPE e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



Dr. JOSE LUIS PEREZ GUADALUPE
PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO